

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; desde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se cobran céntimos por cada palabra. Al anunciar se acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo así pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros céntricos.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 septiembre 1928)

**SECCIÓN SEGUNDA**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.778.

Secretaría.—Negociado 3.º

Películas.—Circular.

El Excmo Sr. Director general de Seguridad me dice, en telegrama de 15 del actual, lo que sigue:

«Con esta fecha ha sido autorizada la proyección de la película titulada «El ángel de la calle», de la Casa Hispano Fox Film, suprimiéndose la escena en que la protagonista aparece insinuándose con un individuo con el que logra entablar conversación, y éste, haciéndole proposiciones que no aparecen en ningún epítome, pero que se sobreentiende son deshonestas, le entrega unos billetes, saliendo la protagonista huyendo y perseguida por el individuo en cuestión, que reclama el auxilio de la Policía. Y otra escena, el momento en que el protagonista busca a su novia, la que le han dicho se

encuentra en el Puerto entre mujeres de mal vivir, y al ir a buscarla atraviesa una calle en cuyas puertas hay varias mujeres de vida airada que le llaman con insistencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.  
 Zaragoza, 17 de septiembre de 1928.

El Gobernador civil,  
 Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

**SECCIÓN CUARTA**

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.  
 CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo que ordena el art. 36 del Reglamento para la administración de la cobranza de la Patente nacional de Circulación de automóviles y Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 18 de julio de 1927, referente a la formación de los padrones de los vehículos automóviles comprendidos en dicho Reglamento, esta Administración ha creído conveniente recordar a los señores Secretarios de los Ayuntamientos las siguientes instrucciones:

1.ª Durante el mes de septiembre se procederá por los señores Secretarios a la confección de los padrones para el año 1929, haciéndolo por separado para cada una de las clases A, B, C, y D; exponiéndolos al público durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre

y admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días.

Terminado el plazo de exposición y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar, se sacarán dos copias de cada padrón, o sea en junto tres ejemplares, que una vez reintegrados con póliza de 1'20 pesetas los originales y con timbres de 0'15 las copias, se remitirán seguidamente a esta Administración de Rentas públicas para su examen y aprobación.

2.<sup>a</sup> En el padrón A, de lujo o turismo, se incluirán todos los automóviles de lujo o turismo que existan en la localidad, con expresión de su marca, número de matrícula de Obras públicas, caballos de fuerza y la liquidación que les corresponda con arreglo al número de caballos; y los que estuvieran en situación de baja provisional se pondrán al final del padrón, pero sin liquidación alguna; haciendo constar, en la casilla de observaciones, el haber sido precintados en la forma que determina el art. 27 del Reglamento.

Para poder aplicar la reducción de que habla la letra F del art. 10 a los automóviles que utilizan los señores médicos en el ejercicio de su profesión, se precisa que éstos se hallen al corriente del pago de la contribución industrial, y que el peso del coche no exceda de 750 kilos, extremos estos, que se justificarán con la correspondiente certificación que se unirá al padrón.

3.<sup>a</sup> Al confeccionar el padrón B, automóviles de alquiler, autobuses y ómnibus de viajeros, se pondrán primero los automóviles de alquiler, a continuación los autobuses y ómnibus y después los de repuesto o reserva.

Los automóviles de alquiler, estén o no provistos de taxímetro, se liquidarán a razón de 36 pesetas por caballo y año por un mínimo de cinco caballos.

Los autobuses u ómnibus de viajeros destinados al transporte de éstos por calle o carretera, se liquidarán también a razón de 36 pesetas por caballo y año con un mínimo de 15 caballos; pero los que puedan transportar más de 30 viajeros sufrirán un aumento del 10 por 100 en sus cuotas.

Igual recargo se les impondrá a los ómnibus mixtos de viajeros y mercancías.

Deberá hacerse constar en la casilla correspondiente el número de asientos de que constan los autobuses y ómnibus de viajeros, así como también en la casilla de observaciones los trayectos que recorren.

Para poder aplicarles el beneficio del 50 por 100 en sus cuotas a los ómnibus propiedad de los dueños de hoteles o similares, así como a los de los colegios y establecimientos de enseñanza en general, será condición precisa reúnan los requisitos que determina el apartado D del art. 10 del Reglamento.

Los ómnibus que sean propiedad de los dueños o entidades explotadoras de establecimientos balnearios y que los dediquen exclusivamente a la conducción de viajeros desde las estaciones al establecimiento o viceversa, se les

practicará una liquidación semestral, sin reducción alguna, valedera por toda la temporada (seis meses o menos de un semestre), cuyo período de validez se considerará prorrogado del semestre de su expedición al siguiente, entendiéndose bien que el vehículo ha de ser propiedad del dueño del balneario y no arrendado o contratado para el servicio.

4.<sup>a</sup> Al confeccionar el padrón C, Camiones de mercancías, se pondrán primero los camiones destinados al transporte de mercancías en general y se liquidarán en la forma siguiente:

Hasta media tonelada, 350 pesetas al año.

Más de media hasta una, 515 pesetas al año.

Más de una a dos, 1.030 pesetas al año.

Más de dos hasta tres, 1.545 pesetas al año.

Más de tres hasta cuatro, 2.060 pesetas al año.

Más de cuatro hasta cinco, 2.575 pesetas al año.

A continuación figurarán los que siendo de propiedad de industriales y fabricantes, transporten únicamente a los puntos de consumo productos propios, y los camiones destinados exclusivamente al transporte de trigos y demás cereales, harinas, ganados, patatas, garbanzos y legumbres secas, carbones, lías y abonos. Estos se liquidarán con arreglo a la siguiente escala:

Hasta media tonelada, 250 pesetas al año.

Más de media a una, 400 pesetas al año.

Más de una a dos, 500 pesetas al año.

Más de dos a tres toneladas, 700 pesetas al año.

Más de tres a cuatro toneladas, 800 pesetas al año.

Más de cuatro a cinco toneladas, 1.100 pesetas al año.

Los camiones que estén provistos de llantas neumáticas o simimacizas, disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 en sus liquidaciones (letra C art. 10 del Reglamento), debiendo hacerse constar así en la casilla de observaciones.

Si algún camión se utiliza también para el transporte de viajeros, se le harán dos liquidaciones; una como camión y otra como ómnibus de viajeros (artículo 6.<sup>o</sup>, párrafo 2.<sup>o</sup>, Reglamento.)

5.<sup>a</sup> Y en cuanto al padrón D, motocicletas, se especificará claramente si son con o sin sidecar, y se liquidarán las provistas de sidecar, a razón de 20 pesetas por caballo y año, y las que no lleven sidecar a razón de 16'50 pesetas por caballo, siendo el mínimo imponible en ambos casos el de tres caballos.

#### ALTAS Y BAJAS

Para establecer la debida uniformidad, por lo que respecta a Altas y Bajas de automóviles, se observarán las siguientes reglas:

##### Altas.

Se presentarán por duplicado en la secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas, y en el acto serán liquidados los dos ejemplares, y se devolverá uno de ellos al interesado para que pueda proveerse de la correspondiente patente en la cabeza de la zona recaudato-





- 14.—D. Santos Enrech Sasot.  
 15.—D. Diego Sánchez Demora Guerrero.  
 16.—D. Ramón Redondo Muñoz.  
 17.—D. Manuel Bigas Montaña.  
 18.—D. Daniel Gómez Rubio.  
 19.—D. Francisco López Rodríguez.  
 20.—D. Francisco Quintana Romans.  
 21.—D. Miguel Ramón Burillo.  
 22.—D. Tomás Angel Ríos González.  
 23.—D. Eustaquio Pérez Mateo.  
 24.—D. José María de Lacy Zafra.  
 25.—D. Julián Espinosa Alcaide.  
 26.—D. Juan Serna Rubio.  
 27.—D. Tomás Manuel Agote Echevarría.  
 28.—D. Gonzalo Domínguez Sales.  
 29.—D. Pascual Trasobares Andrés.  
 31.—D. Fernando Bergillos Naval.  
 32.—D. José Bastante García.  
 33.—D. Salvador Pérez Roncal.  
 34.—D. Martín Jiménez Lera.  
 35.—D. Nicolás Mariñas Moreno.  
 39.—D. Miguel Jiménez Pérez.  
 40.—D. Bernardo Payleras Alcina.  
 41.—D. Joaquín Gomar Abud.  
 42.—D. Luis Ruiz Robira.  
 43.—D. Juan José Ruiz Soler.  
 44.—D. Rafael Fabra Compte.  
 45.—D. Pedro Julián Ochando.  
 46.—D. Antonio González y González.  
 47.—D. Antonio Navarro Segura.  
 48.—D. Luis Riva Potoc.  
 49.—D. Manuel Martínez Palacio.  
 50.—D. José Figuera Use.  
 51.—D. José Gordón Cabezas.  
 52.—D. Alejandro Sanz López.  
 53.—D. Emilio Gutiérrez Antón.  
 54.—D. José Marip Mitjans.  
 55.—D. Diego Nicolás Marqués.  
 56.—D. Raimundo Sanchidrián Martín.  
 57.—D. Armando García-Mendoza Lorenzo.  
 58.—D. Emiliano Bravo Catalán.  
 59.—D. Ramón Lorente Sanjurjo.  
 60.—D. Juan Morote Lucas.  
 61.—D. Julián Barrenechea Urribarri.  
 62.—D. Joaquín Perea Gallaga.  
 63.—D. Juan Ramírez Suárez.  
 64.—D. Antonio Rodríguez Sánchez.  
 65.—D. José Martínez Serrano.  
 66.—D. Justo Rodríguez Fernández.  
 67.—D. Máximo Coca López.  
 68.—D. Salvador Pensabene Oliver.  
 69.—D. Amancio Paz Arroyo.  
 70.—D. Blas Pérez Negredo.  
 71.—D. Victoriano Villar Vázquez.  
 72.—D. Juan Pérez Munera.  
 73.—D. Gabriel Serrano Millán.  
 74.—D. Francisco Martínez Fuentes.  
 75.—D. José Pardos Melendo.  
 76.—D. Fermín Fernández Posada.  
 77.—D. Acasio Sánchez Wedeles.  
 78.—D. Francisco Pacheco Gordillo.  
 79.—D. Tomás Henales Bernat Veri.  
 80.—D. Antonio Quintana Garau.  
 81.—D. Nicolás Bellido Robles.  
 82.—D. Antonio Milla Ruiz.  
 83.—D. Juan Manuel Sánchez Atienza.  
 84.—D. Conrado Maluendo Hernández.  
 85.—D. Raúl González Tortosa.  
 86.—D. Fernando Durán Rey.  
 87.—D. Juan Barista Monfort Ramos.  
 88.—D. Antonio Martínez Fuentes.  
 89.—D. Julio Martín Guzmán.  
 90.—D. Pedro Lliso Domenech.  
 91.—D. Juan Campins Fuentelara.  
 92.—D. Baldomero Sánchez-Canete Sánchez.  
 93.—D. José Lladó Mulet.  
 94.—D. Francisco Javier Cereceda Quintana.  
 95.—D. Juan Bocanegra Pitulaga.  
 96.—D. Ramón Mas Aznar.  
 97.—D. Pedro Jiménez Ruiz.  
 99.—D. Enrique Villaverde Alcaín.  
 100.—D. Miguel Fran Villalonga.  
 101.—D. Fernando Rodríguez García.  
 102.—D. Pedro Sotelo Fernández.  
 103.—D. Cosme Cueto Estévez.  
 104.—D. Fidel Soler Tortosa.  
 105.—D. Antonio Sánchez Bravo.  
 106.—D. Cástor Gómez Domínguez.  
 107.—D. Anonio Felices Barrachina.  
 108.—D. Francisco Portela Ortega.  
 109.—D. Antonio Uriel Díez.  
 110.—D. Eliodoro Palencia de Santiago.  
 111.—D. Ramón García Rojo.  
 112.—D. José Baró Ricart.  
 113.—D. Fructuoso Garcilaso de la V. Lomas.  
 115.—D. José Morell Llacer.  
 116.—D. Daniel Climent Roig.  
 117.—D. Antonio Calafat Covas.  
 118.—D. Juan Bautista Fandos Domingo.  
 119.—D. Emilio Girona Baldrich.  
 120.—D. Benjamín Ruiz Carrascosa.  
 121.—D. Angel de Angulo Valdés.  
 122.—D. Ricardo Gutiérrez García.  
 123.—D. Julio Blanco López.  
 124.—D. Juan Muñoz de Arenillas.  
 125.—D. José Parés Vázquez.  
 126.—D. Jesús Benito de Elizaicin.  
 127.—D. Rafael Palop Ruiz.  
 128.—D. Simeón Ferriols Cuenca.  
 129.—D. Juan Rodríguez Zamora.  
 130.—D. José María Hidalgo Redondo.  
 131.—D. Antonio Basanta Santacruz.  
 132.—D. Miguel Cabrera Matallana.  
 133.—D. Antonio de Rubín de Celis Escolar.  
 134.—D. Rafael Lucía Ruiz.  
 135.—D. Mariano Rabinal Poblador.  
 136.—D. Antonio Gosálvez Limiñana.  
 137.—D. Ramiro Ginés Latorre.  
 138.—D. Julio Pinto Pardo.  
 139.—D. José Rodríguez Pérez.  
 140.—D. León Navarro Lérida.  
 141.—D. Benito de Diego Hoz.  
 142.—D. Esteban Navas Ruiz.  
 143.—D. Ramón Ramullal Rumbo.  
 144.—D. Donato Alvarez Gómez.  
 146.—D. Eduardo Batalla González.  
 147.—D. Juan Cortada González.  
 148.—D. Rafael Rodríguez Rodríguez.  
 149.—D. José Zárate Padrón.  
 150.—D. José Rodríguez Bello.  
 151.—D. Santos Vázquez Alonso.  
 152.—D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal.  
 153.—D. Angel Paramo Fernández.  
 154.—D. Julio Noguera Prieto.  
 155.—D. José García Coquillat.  
 156.—D. Antonio Villanueva Gómez.  
 157.—D. José Ramos Santero.  
 158.—D. Tomás Pablos Oliva.  
 159.—D. Antonio Ramírez Vizcaya.  
 162.—D. Modesto Olives Massó.  
 163.—D. José Jiménez Rodríguez.  
 164.—D. Antonio Sancha de Lucas.  
 165.—D. Luis Pascual Pérez Simó.



- 166.—D. Pedro Isidoro Corrales Barrenengoa.  
 167.—D. Juan Maluenga Lloret.  
 168.—D. Francisco Peña Díaz.  
 169.—D. José Díaz González.  
 170.—D. Manuel Pérez Martínez-Conde.  
 171.—D. Francisco Abrián Celorrio.  
 172.—D. Manuel Macías Valero.  
 173.—D. José María Laullón Alvarez.  
 174.—D. Manuel Pérez Vera.  
 175.—D. Germán Cádiz Cózar.  
 176.—D. Manuel Moya García.  
 177.—D. José Mesa Pérez.  
 178.—D. Martín Herrera Cruz.  
 180.—D. Cecilio Uceda López.  
 181.—D. Luis Martínez Crespo.  
 182.—D. Victoriano González Sanz.  
 183.—D. Antonio Martín Lomeño.  
 184.—D. Germán Martínez Hurtado.  
 185.—D. Antonio Chapuli Crespo.  
 186.—D. Juan Rosal Coma.  
 189.—D. Augusto Fernández de la Reguera.  
 190.—D. Manuel Costa Ojeda.  
 191.—D. Paulino Samaniego Arias.  
 192.—D. Salvador Giner Albert.  
 193.—D. Vicente Piris Bisbal.  
 194.—D. Gerardo Guerra Ulloa.  
 195.—D. Joaquín Sendoa Trotonda.  
 196.—D. Miguel Rodríguez Reyes.  
 197.—D. Pedro Mateos Campillos.  
 198.—D. Pedro Díaz Gómez.  
 199.—D. Dionisio Gallego Calvo.  
 200.—D. Juan Dalmau Dalmau.  
 201.—D. Francisco Rosales Merina.  
 203.—D. Leocadio Serrano Cabarga.  
 204.—D. Faustino Gosalbo Gosalbo.  
 205.—D. Tomás Isasia Díaz.  
 206.—D. Francisco Vicente Díaz.  
 207.—D. Lucas Díez González.  
 208.—D. Miguel Marín Manzanares.  
 210.—D. Alfredo Llangas Domínguez.  
 211.—D. Buenaventura Icart Pons.  
 212.—D. Enrique Martínez Milán.  
 213.—D. José García Dómine.  
 214.—D. Juan Galdo López.  
 215.—D. Enrique González López.  
 216.—D. Juan Franchy Melgarejo.  
 217.—D. Javier María Cavanillas Prosper.  
 220.—D. Rafael García Ramos.  
 222.—D. Francisco Moll Riera.  
 223.—D. Miguel Perelló Tomás.  
 226.—D. Heliodoro Fernández Caraballo.  
 227.—D. Ladislao Alvarez Abad.  
 228.—D. Ramón Mendaro Pérez.  
 229.—D. Antonio Calofell Amer.  
 230.—D. Eleuterio Valdemoro Gutiérrez.  
 231.—D. Vicente Moro Lagar.  
 232.—D. Florencio Relaño Icoran.  
 233.—D. Demetrio Echevers Toracido.  
 234.—D. Francisco Borreiro González.  
 235.—D. Antonio Saura Pacheco.  
 237.—D. Andrés López Muñoz.  
 238.—D. Augusto Monforte Raga.  
 240.—D. Ignacio Alonso de Coso Aguilar.  
 241.—D. Bartolomé Caballero Tejero.  
 242.—D. Julián Palau Moyano.  
 243.—D. Guillermo de Azcoitia Muesca.  
 244.—D. José Fontán Llanes.  
 245.—D. Lucio Jimeno Langarica.  
 246.—D. Francisco Láynez Taramelli.  
 247.—D. José María Baré Tonda.  
 248.—D. José Antonio Zayas Lidón.  
 249.—D. Salvador López Román.  
 250.—D. Enrique Alonso Redondo.  
 252.—D. Eduardo Colubi González.  
 253.—D. Francisco Fuentes Villarica.  
 254.—D. Angel Fernández García.  
 255.—D. Angel Cecilia Palacios.  
 256.—D. Juan Antonio Sánchez de Castro.  
 257.—D. Saturnino Sampedro Marcos.  
 258.—D. Amador Durán González.  
 259.—D. Jesús Plon Aunes.  
 260.—D. Federico Hernández Comas.  
 262.—D. Antonio Figueroa Rojas.  
 265.—D. Diego Aznar Casanova.  
 267.—D. Basilio Gallego Alba.  
 268.—D. D. Luciano Román Méndez.  
 269.—D. Francisco de Asís Cerón Bohórguez.  
 270.—D. Manuel Lallemand García.  
 271.—D. Emiliano Jiménez García.  
 272.—D. Rafael García-Borbolla Sanjuán.  
 273.—D. Cándido Manuel Carretero Cebollo.  
 274.—D. Manuel Gasca Ramonatch.  
 275.—D. Carlos Monasterio Valeiro.  
 276.—D. Pedro Manuel Marín Expósito.  
 277.—D. Francisco de Blas Gómez.  
 278.—D. José Castejón Gómez.  
 279.—D. Celso Rodríguez Collado.  
 280.—D. Francisco Luque del Rosal.  
 281.—D. Avelino Andolz Aguilar.  
 282.—D. Crisanto Díaz Valero.  
 283.—D. Vicente Fernández Piñero.  
 284.—D. Vicente Picó Giner.  
 285.—D. José Zaragoza Alemany.  
 287.—D. Pablo Riaño Gómez de Caso.  
 288.—D. Emilio Pacheco Martínez.  
 289.—D. Victorio Albert Hernández.  
 292.—D. Faustino Garrido Blanco.  
 293.—D. Mariano Ribón Ruiz.  
 294.—D. Luis García Montero.  
 295.—D. Antonio Téllez Malagatto.  
 296.—D. José Hernández Camarena.  
 297.—D. José Sánchez Quesada.  
 298.—D. Ángel Medina Hernández.  
 299.—D. Silvano Moral Carrasco.  
 300.—D. Antonio Martí Funes.  
 301.—D. Arturo Hernández Cruz.  
 302.—D. Manuel Coll Burguete.  
 303.—D. Cayetano Fontán Manzano.  
 304.—D. Manuel Casino Argiles.  
 305.—D. José Ors Martínez.  
 306.—D. José Martí Garcerá.  
 307.—D. José Franco Rodríguez.  
 308.—D. José Latuerza Villagrasa.  
 309.—D. Benito Martínez Cutillas.  
 310.—D. Ernesto Pérez Hernáiz.  
 311.—D. Juan Pascual Cañis.  
 312.—D. Manuel Teijeiro Guach.  
 313.—D. Constantino Muñiz Barro.  
 314.—D. Enrique de Lucas y Alonso Gasca.  
 315.—D. Francisco Esteban Mora.  
 316.—D. Juan Luis Cordero Gómez.  
 317.—D. Isidoro García Ruiz.  
 319.—D. Manuel Villar Sánchez.  
 320.—D. Alejandro Borrrel Ponzano.  
 321.—D. Froilán Reyero Calvo.  
 322.—D. Juan Luque Luque.  
 324.—D. Pedro Jover Balaguer.  
 325.—D. Eugenio González Moreno.  
 327.—D. Amador Sánchez López.  
 330.—D. Saturnino Escobedo González-Alberu.  
 331.—D. Manuel Megías Soleras.  
 332.—D. Lisardo García Fernández.  
 333.—D. Juan Santana González.  
 334.—D. Ramón Sánchez Palacios.

- 335.—D. Baltasar Agud Sastre.  
 336.—D. Federico Borredá Santamaría.  
 337.—D. Bartolomé Hernández Comas.  
 340.—D. José Iglesias Moreño.  
 341.—D. Luis Aceña Piñuela.  
 342.—D. Gabriel Pérez González.  
 343.—D. Nicolás Cabañas Mondéjar.  
 344.—D. Bartolomé Bauzá Pou.  
 345.—D. Santiago Manovel Blanco.  
 346.—D. Benito Ruiz López.  
 347.—D. Vicente Antón Torregrosa.  
 348.—D. Amós Díaz Casañas.  
 350.—D. Clemente González Calvo.  
 351.—D. Baltasar Susín Escartín.  
 354.—D. Vicente Montalt Segura.  
 357.—D. José Suárez Rodríguez.  
 358.—D. Manuel Novoa Iglesias.  
 360.—D. Julio Lloret Massó.  
 361.—D. Miguel Gutiérrez Gil.  
 362.—D. Florentino Vaquero Francisco.  
 ("Gaceta" 12 septiembre 1928.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Rectificación.

Advertido error de copia en el apartado d) del artículo 1.º del Real decreto de este Departamento de 28 de agosto corriente, relativo a la reorganización de Cátedras de Idiomas en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

"d) Habrá Cátedra solamente de Inglés en los Institutos nacionales de Alava, Albacete, Avila, Baeza, Burgos, Cabra, Calatayud, Ciudad Real, Cuenca, Ferrol, Figueras, Gerona, Guadaluajara, Huesca, Jaén, Cáceres, Gijón, Manresa, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Osuna, Palencia, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Zafra y Zamora."

Madrid, 31 de agosto de 1928.—P. A., González Oliveros.

("Gaceta" 1 septiembre 1928.)

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Escatrón a Gandesa el contratista D. Justo Aguirre, a quien se adjudicó la contrata por resolución de esta Jefatura de 13 de noviembre de 1923, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M.º Moreno.

### SECCION SEXTA

#### Arándiga.

N.º 3759.

D. Cristóbal Royo García, Alcalde constitucional de la villa de Arándiga;

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de dicha villa, con la dotación anual, por ambos conceptos, de 1.650 pesetas, que le serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 4.500 pesetas a que ascienden las igualas de los vecinos, según lista formada por el Ayuntamiento.

Los solicitantes dirigirán sus solicitudes, con los méritos que posean, al señor Alcalde de la expresada villa, por el tiempo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arándiga, 12 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Cristóbal Royo.

#### Badules.

N.º 3751.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante, para su provisión interina, la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Badules, a 12 de septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Mariano Cebollada.

#### Belmonte de Calatayud. N.º 3797.

El día veintitrés del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte «Alto y Bajo de la Dehesa de la Concha».

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, y el tiempo de duración será por cinco años.

Belmonte de Calatayud, a 14 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Emeterio Franco.

\*\*\*

El día veintitrés del actual, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de las leñas del monte Alto y Bajo.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la secretaría municipal.

Si resultase desierta, se celebrará nuevamente esta subasta a los ocho días siguientes, a la misma hora y local.

Belmonte de Calatayud, a 14 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Emeterio Franco.

\*\*\*

El día veintitrés del actual, a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del Monte El Campo.

Dicha subasta se celebrará con sujeción



al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, y el tiempo de duración será el de cinco años.

Si resultase desierta, se celebrará nuevamente esta subasta a los ocho días siguientes, a la misma hora y local.

Belmonte de Calatayud, a 14 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Emeterio Franco.

\*\*\*

El día veintinueve del actual, y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial subasta pública para el arriendo de pesas y medidas, que dará principio en primero de octubre de mil novecientos veintiocho y terminará en 30 de septiembre de 1929, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de alzada de tres mil pesetas.

Belmonte de Calatayud, a 14 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Emeterio Franco.

Ejea de los Caballeros. N.º 3.386.

*Deslinde del monte «El Saso» de Ejea.*

Ante la imposibilidad material de dar principio a las operaciones de apeo del monte «El Saso» el próximo día 21 del actual, conforme al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm 179, del día 30 de julio último, se aplaza la práctica de dicha operación hasta el día 5 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, en que dará principio partiendo del punto conocido por las «Tres Mugas», lindante con términos de Sádaba y Biota.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados, quienes podrán hasta dicho día presentar la titulación que acredite sus derechos.

Ejea de los Caballeros, a 15 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Justo Zoco.

El Frasno. N.º 3.760.

Por dimisión del que las desempeña, quedarán vacantes desde el día 1.º de octubre próximo las titulares de Inspector de carnes y la de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, con la dotación de 600 pesetas la primera y 365 la segunda, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ellas dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, con los documentos que justifiquen su aptitud, durante el plazo de treinta días que se contarán desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Frasno, 11 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Marcial del Río.

Jarque. N.º 3.763.

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para 1928-29.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 23 del actual, a las

diez horas; y de no presentarse licitador alguno que cubra el cuerpo de aquella subasta, tendrá lugar la segunda el día 30 del corriente, a la misma hora, con el mismo tipo y condiciones.

Jarque, 13 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Muñoz.

Mallén. N.º 3.757.

Para ser provisto en propiedad, y correspondiendo hacerlo a este Ayuntamiento, el cargo de Inspector de Arbitrios e impuestos municipales, de conformidad a la distribución hecha por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, se anuncia dicha plaza, con el sueldo de 5 pesetas diarias, que podrá solicitarse en el espacio de un mes, dirigiendo los aspirantes sus instancias a esta Alcaldía.

Es requisito indispensable haber prestado servicio en el Ejército.

Mallén, 14 de septiembre de 1928.—El Alcalde ejerciente, Pedro Rueda.

Paracuellos de Jiloca. N.º 3.362.

La plaza de Secretario interino de este Ayuntamiento, declarada vacante por jubilación del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia a concurso, por plazo de treinta días, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, al objeto de que los aspirantes a la misma dirijan sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y documentadas en forma, durante el plazo indicado.

Paracuellos de Jiloca, 13 de septiembre de 1928.—Manuel Blanco.

Salillas de Jalón. N.º 3.796.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 16 del actual, acordó arrendar en pública subasta los pastos de «El Prado», por espacio de un año, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las once horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Salillas de Jalón, 16 de septiembre de 1928.—El Alcalde, M. Rosel Ramón.

Uncastillo. N.º 3.784.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, aprobada en la sesión cuatrimestral de 1925, y rectificada en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del año actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Sebastián Sierra Fuertes.

Auxiliar Oficial, D. José Sádaba Mutiloa.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Jesús Fernández Oliva.

Farmacéutico titular, D. Leandro Fanlo Aznar.

Inspector de carnes e Higiene y sanidad pecuarias, D. Ignacio Domene Pérez.

Practicante titular, D. Cipriano Sánchez Aísa.

Profesora en partos, D.<sup>a</sup> Juliana Cortés Abadía.

Director de la Banda y Organista, D. Daniel Zamora Aliaga.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Longinos Arilla Navarro.

Portero y Voz pública, D. Alvaro Guinda Esteban.

Vigilante nocturno, D. Juan Pablo Casalé Suñen.

Otro, D. Tomás Julián Tris Tosaus.

Administrador del Matadero, D. Francisco Pu-yo Pemán.

Enterrador, D. Manuel Villa Brau.

Guarda montes, D. Andrés A'aviano Canales.

Otro, D. Manuel Labat Beguería.

Enfermera del Hospital, D.<sup>a</sup> S gunda García Valeta.

Guardián del grupo escolar Primo de Rivera, Vacante.

Encargado del reloj, D. Julián Bataller Abadía.

Uncastillo, 15 de septiembre de 1928.—El Alcalde, José Cortés.—El Secretario, Sebastián Sierra.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3 780.

##### Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en el sumario núm. 74 de 1926, instruido en este Juzgado por el delito de escándalo público y violación, contra otro y Manuela Genoveva Lecinena Laborda, conocida por Trinidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Un corral y cochera, de nueva creación o construcción, sito en la villa de Tauste y su calle denominada de San Antonio, señalado con el núm. 6, con un líquido aprobado de 45 pesetas, y cuya extensión superficial se ignora: tasado en cuatro mil pesetas».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de octubre próximo y hora de las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de

la finca por que sale a subasta, exhibiendo su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad de la finca reseñada, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Ejea de los Caballeros, a quince de septiembre de mil novecientos veintiocho.—Francisco Mesa.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta - orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 433 de 1927, sobre lesiones, contra Luis Malús Martín, por medio de la presente cito en forma legal a María Force, cuyo actual domicilio en esta ciudad se desconoce, a fin de que el día veintiuno del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, doce de septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

## PARTE NO OFICIAL

### AVERLY — Sociedad anónima.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará en el domicilio social, Paseo de María Agustín, diez y siete, el día veintinueve de los corrientes, a las siete de la tarde, para tratar de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1927-28.

El Depósito de acciones o de resguardos de ellas podrá efectuarse, a los efectos de la asistencia a dicha Junta, en los días veintidós, veinticuatro, veinticinco y veintiseis, de ocho a doce de la mañana, en la Caja social, y el Balance podrá ser examinado, así como las cuentas sociales y sus justificantes, en los días del veinticinco, veintiseis, veintisiete y veintiocho, a las mismas horas indicadas, por los señores accionistas, en dicho domicilio.

Zaragoza, diez y siete de septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Director, F. Bea.